



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europe vive en las zonas rurales

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA
DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I
"HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE
PLIEGO (MURCIA)" EXP 818/16.**

Murcia, septiembre de 2016

***El Ingeniero Redactor del Pliego,
Miguel Ángel del Amor Saavedra***



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 818/16.

<u>ARTÍCULO UNO.-</u>	OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
<u>ARTÍCULO DOS.-</u>	OBJETO DEL CONTRATO.
<u>ARTÍCULO TRES.-</u>	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE COLABORACION CON LA ADMINISTRACIÓN.
<u>ARTÍCULO CUATRO.-</u>	DISPOSICIONES Y NORMATIVA TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO.
<u>ARTÍCULO CINCO.-</u>	FORMA DE ADJUDICACIÓN.
<u>ARTÍCULO SEIS.-</u>	CONSULTOR Y SU DELEGADO.
<u>ARTÍCULO SIETE.-</u>	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
<u>ARTÍCULO OCHO.-</u>	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR
<u>ARTÍCULO NUEVE.-</u>	RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN
<u>ARTÍCULO DIEZ.-</u>	CONDICIONES GENERALES
<u>ARTICULO ONCE.-</u>	CONDICIONES PARTICULARES
<u>ARTICULO DOCE.-</u>	FORMA DE PAGO
<u>ARTICULO TRECE.-</u>	ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 818/16.

ARTÍCULO UNO.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas para la adjudicación y la ejecución de los trabajos de **"SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL SECTOR I "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO, T.M. DE PLIEGO (MURCIA)" EXP 818/16.**

Se incluyen también dentro del presente Contrato las modificaciones legalmente aprobadas de las obras, así como las eventuales obras complementarias que se pudieran realizar siempre que su ejecución coincida con el tiempo de vigencia del servicio.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas del Contrato.

ARTÍCULO DOS.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del Contrato la prestación del servicio de referencia para la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo que, para ello establece el artículo octavo del presente pliego y la legislación vigente.

Este servicio está asociado a la obra que será ejecutada por la Administración Regional, a petición de la Comunidad de Regantes de Pliego y cuyo título del proyecto es: **"MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL SECTOR 1 "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO. T.M.DE PLIEGO (MURCIA)".** (Expte. nº SIR 787/15), una vez finalizadas las obras las mismas pasarán a ser de propiedad de la citada Comunidad de Regantes.

ARTICULO TRES.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR ESTE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN.

Entre los trabajos asociados a la dirección de obra objeto de este Pliego de Prescripciones cabe destacar aquellos en los que se deben utilizar medios, personales o materiales, de los que no dispone esta Consejería, como mínimo son:

- Trabajos topográficos. No se dispone de los medios personales y materiales para estos trabajos, como, por ejemplo, equipos topográficos con GPS y personal de topografía.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



- Control de calidad de los materiales de obra. No se dispone de los medios necesarios para el análisis de laboratorio de los materiales a emplear, así como para los controles e inspección de los procesos de muros pantalla y equipos de electromecánicos.

- Estudios geotécnicos. No se disponen de los medios necesarios para sondeos mecánicos, sondeos eléctricos verticales o calicatas.

ARTÍCULO CUATRO.- DISPOSICIONES Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios técnicos. O.M. de 8 de marzo de 1972.
- Normas para la clasificación de empresas consultoras y de servicios (Orden de 24 de noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1627/1997 de 24 de Junio por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.
- Ley regional 4/2009 de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia

ARTÍCULO CINCO.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Dadas las características de las obras y su cuantía, según el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre), se propone su adjudicación por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO con PLURALIDAD DE CRITERIOS de adjudicación**

ARTÍCULO SEIS.- CONSULTOR Y SU DELEGADO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicio a la Dirección de Obra para el Control y Vigilancia, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario o, mas abreviadamente en adelante, Consultor.

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por la Administración que, con titulación suficiente tenga capacidad para:

- Ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del Contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SIETE.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente designará como Director del Servicio, objeto de este Pliego o "Ingeniero Director del Contrato" al mismo ingeniero que resulte nombrado Director de las obras objeto de este servicio.

El Ingeniero Director del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección de las Obras.

El Ingeniero Director del Contrato, suscribirá los trabajos como tal Director, en representación de la Administración.

Durante el desarrollo de los trabajos del Servicio, todas las relaciones directas del Consultor con la Administración, se desarrollarán únicamente a través del Ingeniero Director del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

El plazo de ejecución de los trabajos de asistencia técnica de este pliego es de **16 (DIECISEIS) meses**.

ARTÍCULO OCHO.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR.

Se recogen a continuación los trabajos mínimos a realizar por el consultor.

8.1. Informe Inicial y Plan de Trabajos.

Se realizará un estudio detallado del Proyecto de Construcción y de las obras a realizar, redactando un informe que se presentará a la Administración en el plazo de un mes después de la firma del contrato.

La Administración examinará dicho informe y podrá ordenar que se complete en aquellos aspectos que considere oportunos, o bien que se repita siguiendo los criterios que fije, hasta merecer su aprobación.

El informe desarrollará como mínimo los siguientes apartados:



8.1.1. Estudio de la ejecución y el plazo de ejecución.

- a) Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra, unidades o actuaciones críticas.
- b) Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento.
- c) Métodos de ejecución previstos en proyecto y equipos necesarios.
- d) Limitaciones a la ejecución por la incidencia de condiciones externas.
- e) Estudio del Programa de Trabajos previsto en el Proyecto.

8.1.2. Trabajos de campo

- a) Comprobación "in situ" del replanteo en planta y alzado que comprenden el proyecto, con especial referencia al perfil del terreno en donde se ubican, remarcando e indicando las variaciones apreciadas con respecto al trazado de proyecto.

Asimismo se comprobarán todas aquellas interferencias con otros servicios que se observen, como puedan ser, vías de comunicación, accesos, canalizaciones y otros obstáculos que puedan interferir en el trazado de los mismos, así como otras afecciones que existan y no se contemplen, respecto a propiedades o bienes particulares o públicos.

- b) Comprobación de la triangulación que define las coordenadas de base de las obras proyectadas.
- c) Comprobación de las bases de replanteo
- d) Restitución de las cotas del replanteo durante la ejecución de las obras
- e) Definición a nivel fotográfico de aquellos puntos singulares que merezcan atención particular.

8.1.3. Elaboración de un plan de control de calidad de cada unidad de obra, material y equipo, con exposición de la sistemática a seguir.

El Consultor en su oferta deberá determinar el alcance de este plan basado en los Pliegos de Condiciones vigentes, que al menos deberá comprender los siguientes aspectos:

- Control y recepción de materias primas y equipos con reglamentación de ensayos previos y control.
- Control de las obras de movimiento de tierras (excavaciones, agotamiento, rellenos, etc.)
- Control de ejecución y geométrico.

- Control de fabricación, almacenaje, manipulación y colocación de tubos.
- Control de las pruebas hidrostáticas en las tuberías.
- Control de montaje de elementos mecánicos, equipos e instalaciones eléctricas, etc.
- Pruebas de funcionamiento y estanqueidad.
- Otros controles que se observen necesarios durante el desarrollo de las obras.
- Redacción de un estudio justificativo y presupuesto que el Consultor estime necesario para llevar a cabo los ensayos de todo tipo durante la ejecución de las obras con objeto de alcanzar el adecuado seguimiento del control de calidad.

8.1.4. Geotecnia

Se realizará un detenido estudio de la información geotécnica contenida en el Proyecto de Construcción, concluyendo su suficiencia y compatibilidad con las soluciones de diseño establecidas.

Se elaborará un plan de control de ensayos de materiales y de pruebas de tuberías tanto mecánicas como de estanqueidad.

8.1.5. Planos esquemas y diagramas

El consultor elaborará una colección de planos, esquemas y diagramas que puedan permitir realizar un seguimiento de la obra en sus unidades más fundamentales y significativas. El conjunto de estos planos y diagramas será aprobado por la Administración.

8.1.6. Informe sobre el Programa de Trabajos del Contratista

Este informe versará sobre el Programa de Trabajos que el Contratista Adjudicatario de las obras presente a la Dirección de Obra. Este informe deberá presentarse a la Administración en el plazo de diez (10) días después de la presentación por el Contratista y deberá merecer la aprobación de la Administración.

8.1.7. Seguro de accidentes y de responsabilidad civil

El Consultor quedará obligado, después de la comprobación del replanteo y antes del comienzo de la obra, a facilitar a la Dirección de obras, la documentación que acredite haber suscrito una póliza de seguros de accidentes así como una póliza que cubra la responsabilidad civil de él mismo, de los técnicos y personal a su cargo y de los facultativos de la Dirección de obra, por daños a terceros o cualquier otra eventualidad que suceda durante los trabajos de ejecución de la obra.

8.1.8. Informatización de datos

Se procederá a la informatización en hoja de cálculo u otro programa que se estime oportuno por la dirección de los trabajos y que se considere adecuada para el estudio del estado de mediciones, precios de las unidades y presupuestos parciales según proyecto vigente.



8.2. Trabajos durante la ejecución de la obra.

Se describen a continuación las funciones a realizar en materia de inspección y seguimiento de la ejecución y del control de calidad, durante la ejecución de la obra.

8.2.1. Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto de construcción original y las modificaciones debidamente autorizadas por la Administración.

8.2.2. Supervisión y control de suministros y subcontratistas.

8.2.3. Ejecución del Plan de Control de calidad cuantitativo y cualitativo de cada unidad de obra y material, comprendiendo las operaciones siguientes:

- a) Organización y realización, bajo la supervisión de la Administración, de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según sistemática estudiada y aprobada previamente, definiéndolas convenientemente en entidad y número de forma que sean suficientemente representativas.
- b) Identificación, custodia y conservación de las muestras y/o albaranes.
- c) Envío y transporte a laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas; bien sea al laboratorio de obra o cualquier otro acreditado que sea necesario.
- d) Control de los ensayos realizados por personal cualificado, con redacción y cumplimiento de todas las partes de ensayo en los impresos correspondientes. Los ensayos podrán ser realizados en fábrica, "in situ", en el laboratorio de obra o en laboratorio acreditado, y deberán hacerse en el momento oportuno para que las decisiones que se deriven de su resultado puedan tomarse sin dilaciones innecesarias y sin repercusiones negativas para la Administración. Para ello el Consultor dispondrá de medios suficientes adaptados al volumen de la obra a controlar, así como a su ritmo de ejecución para el cumplimiento de los plazos.
- e) Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control empleada y análisis de los mismos.
- f) Control presupuestario de los costes de control de calidad, una vez aprobados por el Director de las obras.

8.2.4.- Inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista aporte a las obras.

Esta inspección en primer lugar consistirá en la elaboración de una ficha donde constarán las características básicas de cada máquina e instalaciones, y fundamentalmente, aquellas características que puedan influir en su rendimiento y en la calidad de la obra ejecutada.

Dentro de este capítulo se efectuará el control detallado de las pruebas de funcionamiento de cada equipo.

8.2.5. Control de los procesos de ejecución de las unidades "in situ".

8.2.6. Comprobación de armaduras, cimientos y en general, de aquellas partes de obra que hayan de quedar ocultas formulando los croquis que puedan corresponder, de acuerdo con las condiciones contractuales, incluso toma de información gráfica a fin de que sirva de base al abono y liquidación de las obras.

En estos casos, se solicitará la firma de conformidad del Contratista previamente a que las obras queden ocultas.

8.2.7. Comprobación con anterioridad al inicio de las obras y durante su ejecución de la geometría y replanteos necesarios, controlando que la misma se ajusta a lo proyectado y que se cumplan las tolerancias geométricas previstas.

Para ello se realizarán todas las comprobaciones intermedias que sean necesarias, y se hará de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos del Contratista, por lo que el Consultor dispondrá de los medios suficientes.

8.2.8. Vigilancia directa de los trabajos.

Corresponde a este apartado la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obras y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

Para ello el Consultor será asistido por los Técnicos de grado medio o superior, competentes en cada materia, siendo obligatorio que éste último visite diariamente todos los tajos en ejecución, y redacte un parte diario de las obras inspeccionadas. Estos partes se guardarán en un archivo al efecto en las oficinas del Consultor en la obra. Se informará a la Administración de las incidencias detectadas.

También se llevará un libro de incidencias en el que se recogerán diariamente todas aquellas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Así como cuantos datos sean interesantes reseñar (parámetros ambientales, instrucciones verbales Dirección, visitas, etc.)

8.2.9. Redacción de un informe mensual sobre el control, suscrito por el Delegado del Consultor y en el que se especificará para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiere el informe los siguientes puntos:

- a) Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutadas en el mes con ayuda de planos, cuadros y esquemas especialmente desarrollados al efecto, indicando si hubiera lugar aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes no se deben incluir en la Relación Valorada a juicio del Consultor, por incumplir especificaciones u otras causas. También se especificarán las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en la Relación Valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe.

Lo anteriormente se resumirá en una propuesta de Relación Valorada.

- b) Localización de la obra ejecutada y seguimiento del Programa de Trabajos.

Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de Relación Valorada, se especificará la zona de la obra en que se ha realizado, siguiendo los



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua
Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



criterios de localización espacial definidos en los planos y diagrama de seguimiento indicados en el punto 8.1.5.

En el informe se anotarán y compararán las previsiones, tanto en unidades como en euros, que se deducen del Programa de Trabajos con las realidades que se van produciendo mes a mes. También se incluirá un resumen de los desajustes más importantes y las propuestas de modificación del Programa de Trabajos que el Consultor considere puedan ser convenientes.

c) Control Geométrico y Control de Calidad.

Para cada unidad o parte de obra ejecutada se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de las normas aplicables.

En cuanto al control de calidad se especificarán los resultados de los ensayos realizados ya sea "in situ" o en laboratorio, así como los resultados de la observación del proceso de ejecución. Del análisis de los anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la aprobación, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

d) Recogerá muy especialmente las obras no incluidas en el Estudio Técnico, o bien que representen modificaciones al mismo, que tras la autorización pertinente de la Dirección de Obra, sea preciso ejecutar para reposición de servicios, mantenimiento del tráfico o de la seguridad, reposición de servidumbres, etc. o bien, como parte integrante de la obra principal.

El presente informe mensual se presentará a la Dirección de Obra dentro de los cinco días siguientes al último día del periodo a que se refiera la medición.

Durante el primer mes de contrato, el Consultor propondrá a la Administración la metodología, formato y presentación del informe, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser ejercitada por la Dirección de Obra tantas veces como ésta lo juzgue necesario.

El Consultor se responsabiliza enteramente de la exactitud de los trabajos, ensayos, mediciones y resultados que proporcione a la Administración.

Una copia de la totalidad de la información deberá permanecer en los locales que posea el Consultor a pie de obra, debiendo estar los originales en poder de la Dirección de Obra o donde ella indique.

ARTÍCULO NUEVE.- RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y ADMINISTRACIÓN.

El Consultor establecerá de acuerdo con la Administración un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes, y actuaciones que se realicen.

El informe mensual sobre el control indicado en el art. 8.2. se entregará al representante autorizado de la Administración por el Delegado del Consultor, para asegurar un contacto continuo referente al desarrollo y marcha de los trabajos.

A instancia de cualquiera de las partes se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales referentes a la marcha de los trabajos de control.

ARTÍCULO DIEZ.- CONDICIONES GENERALES.

10.1.- Inspección de los Trabajos.

La Administración tendrá en todo momento libre acceso a las oficinas y laboratorio de obra del Consultor para mejor inspección y dirección de la marcha de los trabajos, o para recoger datos con vista al cumplimiento del contrato.

Todos los equipos, material de laboratorio y de medición, podrán ser contrastados por los servicios competentes de la Administración, y deberán cambiarse si a juicio de ésta no se encuentran en perfectas condiciones.

La Administración también podrá exigir al Consultor, en cualquier momento y tantas veces como considere necesario el cambio de las personas o medios que éste tenga adscritos para el cumplimiento del contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de Asistencia Técnica, el Director puede ordenar la salida inmediata del mismo de la obra y de la oficina del Consultor en la misma, suspendiéndose el abono de la partida correspondiente, y exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

10.2.- Programa de Trabajos.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al plan de control como consecuencia de los programas previstos para la ejecución de las obras, por lo que el Consultor se ajustará flexiblemente a los mismos o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de las obras.

10.3.- Solicitud de permisos y licencias

Será de incumbencia del Consultor la elaboración de toda la documentación necesaria para la obtención de todos los permisos y licencias oficiales y particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como la valoración de los impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que de lugar el desarrollo de los mismos.

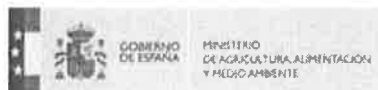
10.4.- Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



10.5.- Obligaciones laborales del Consultor.

El Consultor está obligado a cumplir con su personal, todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consultor o su personal.

10.6.- Relaciones del Consultor con entidades y varios.

El Consultor se ocupará de la relación con entidades de todo tipo ya sean, personas físicas o jurídicas, que sea necesario mantener durante la ejecución de las obras, debido al propio desarrollo de los trabajos que venga realizando o haya de acometer la empresa adjudicataria de las obras y a los efectos de coadyuvar al normal desarrollo de las mismas.

10.7.- Horario de trabajo.

El horario de trabajo será el vigente para el Sector de la Construcción, según convenios aprobados.

El vigilante a pie de obra deberá acomodar su jornada a la del contratista de la obra, de modo tal que no se produzcan vacíos en la inspección a realizar.

En caso de ejecución de unidades importantes que requieran prolongación de jornada (hormigonado, aglomerado, etc.) el Consultor organizará la permanencia del personal de modo que se cubran totalmente las necesidades de vigilancia y control.

Con tal objeto podrá escalonar la presencia de los vigilantes y realizar las horas extraordinarias que autorice la legislación. Todo ello con conocimiento del Director del contrato y reflejo puntual en el "libro de incidencia".

En todo caso, los precios del contrato incluyen la parte proporcional de horas extraordinarias que sea preciso ejecutar durante la duración del mismo, por lo que no serán objeto de abono independiente.

10.8.- Circunstancias relativas al personal de la Empresa contratada.

El personal que contrate la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No formará parte del círculo rector ni organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por si mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formará parte de los organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de clave de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni asignándole ni login ni contraseña.
- Realizará los trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustentatividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

10.9.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos para los trabajos a desarrollar, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Director de las obras objeto de este contrato.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al Director del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f) En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Técnico Responsable adscrito a la Dirección General del Agua, y el Director General del Agua, D. Andrés Martínez Francés, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO ONCE.- CONDICIONES PARTICULARES.

Dado el carácter de colaboración con la Administración a que da lugar el presente Pliego, y teniendo en cuenta la parte de fiscalización que contempla, la empresa adjudicataria queda obligada a demostrar fehacientemente su independencia jurídica y comercial con cualquier empresa constructora.

Será objeto de extinción del Contrato, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la cláusula anterior.

ARTÍCULO DOCE.- FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales.

ARTÍCULO TRECE.- ANEJOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES.

Al presente Pliego se integran los Anejos siguientes:

Anejo nº 1: PRECIOS UNITARIOS.

Anejo nº 2: PRESUPUESTO BÁSICO.

Murcia, septiembre de 2016.

El Técnico Responsable
Redactor del Pliego,

Miguel Ángel del Amor Saavedra



ANEJOS



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEJO Nº 1

PRECIOS UNITARIOS

PRECIOS UNITARIOS

Para el cálculo interno de los precios unitarios por el Licitador, con arreglo a su estructura de sus costes particulares y a efectos indicativos para su justificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Costes del Personal: tanto de las unidades operativas como los de laboratorio y asesores incrementándose en los costes indirectos para cuantas actuaciones y relaciones contractuales figuren en el Pliego, en particular los gastos que conlleve el desarrollo de los trabajos especificados en Art. 7.

En particular, los costes del personal tendrán en cuenta todo tipo de remuneraciones directas básicas, horas extras, dietas y otras asignaciones del personal cuyas cuantías previstas serán explicitadas en la justificación de precios. Igualmente para asegurar su movilidad e independencia se tendrá en cuenta los costes de alquileres y amortización de vehículos, transporte y traslado de instalaciones y material, cánones y permisos, reparaciones y otros gastos de explotaciones y transporte del personal en medios propios cuando sea necesario.

- Instalaciones y Equipos: en su formación deberán tenerse en cuenta:
 - a) Amortización de las instalaciones fijas e inmuebles.
 - b) Amortización de material inventariable de oficina.
 - c) Coste de material no inventariable.
 - d) Servicios y suministros exteriores, consumo de material, repuestos, carburantes, lubricantes, etc.

Todo lo anterior irá incrementado tanto en los Costes indirectos como los correspondientes a Gastos Generales, Financieros, Tasas, Beneficio Industrial, etc., excepto con el IVA.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima, apartado cuarto, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en el que se informa favorablemente la propuestas del expediente de contratación de "servicios necesarios para el desarrollo de diversas obras del servicio de Infraestructuras Rurales, acogidas al FEADER y contempladas en el programa de Desarrollo Rural", en el que se cita el servicio objeto del presente pliego y en cuya anejo presupuestario se establecen los siguientes precios:



JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1. NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO ANUALES

Se estima un total de 1.880 horas de trabajo anuales, según el siguiente cómputo:

Días naturales	365
Vacaciones anuales	22
Sábados y domingos	104
Fiestas	14
Baja por enfermedad	4
Total días trabajados	221
Horas de trabajo anuales	1.768

2. COSTES DEL PERSONAL A ADSCRIBIR AL SERVICIO

Los costes del personal se estiman partiendo de los salarios brutos anuales para cada categoría laboral habituales en el mercado de trabajo, a los cuales se les agregan los costes laborales a abonar por la empresa (total 29,7%), y un hipotético coste del despido, estimado en la indemnización correspondiente por año trabajado.

El coste total anual así calculado se divide por el número de horas de trabajo al año para obtener el costes horario.

Los costes correspondientes se calculan en lo cuadro siguientes:

<i>Descripción</i>		
Ingeniero Superior con 10 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		56.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	17.136,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		5.063,01
Total coste anual		78.199,01
Coste por hora de trabajo		44,23

<i>Descripción</i>		
Arqueólogo con 10 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		56.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	17.136,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		5.063,01
Total coste anual		78.199,01
Coste por hora de trabajo		44,23

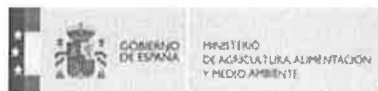
<i>Descripción</i>		
Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería con 10 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		36.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	11.016,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		3.254,79
Total coste anual		50.270,79
Coste por hora de trabajo		28,43

<i>Descripción</i>		
Ingeniero Técnico Topógrafo don 5 años de experiencia		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Salario bruto anual		32.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	9.792,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		2.893,15
Total coste anual		44.685,15
Coste por hora de trabajo		25,27



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagric



Unión Europea
Fondo Europeo Agrario
de Desarrollo Rural
Europea investe en las zonas rurales

Descripción		
Delineante proyectista con 5 años de experiencia		
Conceptos	Precios - %	Importes (€)
Salario bruto anual		18.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	5.508,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		1.627,40
Total coste anual		25.135,40
Coste por hora de trabajo		14,22

Descripción		
Auxiliar técnico con 3 años de experiencia		
Conceptos	Precios - %	Importes (€)
Salario bruto anual		15.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	4.590,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		1.356,16
Total coste anual		20.946,16
Coste por hora de trabajo		11,85

Descripción		
Auxiliar administrativo con 3 años de experiencia		
Conceptos	Precios - %	Importes (€)
Salario bruto anual		17.000,00
Cargas sociales empresa	30,60%	5.202,00
Contingencias comunes	23,60%	
Desempleo	6,00%	
Fondo de garantía salarial	0,40%	
Formación profesional	0,60%	
Antigüedad 33 días / año		1.536,99
Total coste anual		23.738,99
Coste por hora de trabajo		13,43

3. COSTES INDIRECTOS

Los costes indirectos se estiman en un porcentaje de los costes horarios que se obtiene a partir de los costes estimados de alquiler de oficina, gastos de funcionamiento y gastos de locomoción, lo cuales, a su vez, se calculan según los cuadros siguientes:

<i>Descripción</i>			
Parte proporcional de gastos de locomoción (alquiler vehículo, combustible, peajes)			
<i>Conceptos</i>		<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Renting vehículo + equipamiento	12	480	5.760,00
Seguro anual			960,00
Neumáticos			620,00
Combustible	€ / L	1,40	2.240,00
	Km / año	20.000	
	L / km	8	
Peajes	12	55,00	660,00
Total coste anual			10.240,00
Coste por mes de servicio			853,33
Coste parte proporcional		50%	426,67

<i>Descripción</i>		
Parte proporcional de gastos de oficina (agua, electricidad, telefonía) y consumibles		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios - %</i>	<i>Importes (€)</i>
Electricidad	85,00	85,00
Agua	32,00	32,00
Teléfono e Internet	75,00	75,00
Telefonía móvil	2 43,00	86,00
Papel, tóner y material de oficina	150,00	150,00
Alquiler equipos multifunción	100,00	100,00
Total coste mensual		528,00
Coste parte proporcional	50%	264,00

<i>Descripción</i>		
Parte proporcional de alquiler de oficina de 80 m2		
<i>Conceptos</i>	<i>Precios / %</i>	<i>Importes (€)</i>
Alquiler mensual de oficina	640	640,00
Total coste mensual		640,00
Coste parte proporcional	50%	320,00



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagrig



En el cuadro siguiente se calcula el porcentaje de costes indirectos para una facturación anual de 120.000 €:

Descripción	Coste mensual	Meses	Coste anual
Locomoción	426,67	12	5.120,04
Funcionamiento de oficina	264,00	12	3.168,00
Alquiler de oficina	320,00	12	3.840,00
Total costes indirectos por año			12.128,04
Porcentaje de costes indirectos para	120.000 €/año		10,11%

Para el cálculo de los precios a aplicar a cada unidad, se tomará un porcentaje de costes indirectos del 10%.

4. CÁLCULO DE PRECIOS DE LAS UNIDADES DE TRABAJO

A partir del tiempo estimado que requiere cada tarea de cada uno de los especialistas, se calcula el precio de los diferentes tipos de asistencias, estudios e informes a elaborar, etc. según los siguientes cuadros. Al importe indicado se le tendrá que añadir el correspondiente I.V.A.

D.5 Mes de asistencia a la Dirección de obra para contratos de obra de >8M € hasta 14M€ euros de presupuesto de licitación			
Horas	Descripción	Precio	Importe
15	Ingeniero Superior con 10 años de experiencia	44,23	663,45
70	Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería con 10 años de experiencia	28,43	1.990,10
20	Ingeniero Técnico Topógrafo don 5 años de experiencia	25,27	505,40
40	Auxiliar técnico con 3 años de experiencia	11,85	474,00
15	Delineante proyectista con 5 años de experiencia	14,22	213,30
15	Auxiliar administrativo con 3 años de experiencia	13,43	201,45
	Costes indirectos 10% s/	4.047,70	404,77
Total			4.452,47
Total Unidad Incl. Coste GG + BB			5.298,44

PRECIOS UNITARIOS

DESIGNACIÓN	PRECIOS EN EUROS	
	LETRA	CIFRAS
Mes de asistencia a la Dirección de obra para contratos de obra de >8M € hasta 14M€ euros de presupuesto de licitación	Cinco mil doscientos noventa y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos.	5.298,44

Murcia, septiembre de 2016

EL TÉCNICO RESPONSABLE,
AUTOR DEL PLIEGO

Miguel Ángel del Amor Saavedra

CONFORME:
EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES

David Velarde Trigueros





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008-MURCIA
Telf: 968 395900 FAX 968 395978
www.carm.es/cagrac



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales

ANEJO Nº 2
PRESUPUESTO BÁSICO

PRESUPUESTO BÁSICO

Designación	Unidades	Dedicación %	Precio unitario(euros)	Total (€)
Mes de asistencia a la Dirección de obra para contratos de obra de >8M € hasta 14M€ euros de presupuesto de licitación	16	100	4.579,93	73.278,88
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				73.278,88
	IMPUESTOS I.V.A.: 21%			15.388,56
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA			88.667,44

El presupuesto de ejecución material para el conjunto de actuaciones objeto del presente Pliego es de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (73.278,88 €)**, mas el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de **QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.388,56 €)**, hace un total de ejecución por contrata de **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (88.667,44 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.531B.650.00, Proyecto 43776 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para la realización de los trabajos de **"SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DEL SECTOR 1 "HUERTA ALTA" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PLIEGO. T.M DE PLIEGO (MURCIA)". EXPTE. 818/16."**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

El presente contrato será cofinanciado con un 63% FEADER, 25,9% Región de Murcia y 11,1% Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (C.P.A.) en la Comunidad Económica es la 71.12. y C.PV."7100000-1"

Murcia, septiembre de 2016
**EL TÉCNICO RESPONSABLE,
AUTOR DEL PLIEGO**

Miguel Ángel del Amor Saavedra

**CONFORME:
EL JEFE DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS RURALES**

David Velarde Trigueros

